



PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2026

ÍNDICE

I.	
ÍNDICE	2
II.	
ACRÓNIMOS Y SIGLAS	3
III.	
INTRODUCCIÓN	4
IV.	
MARCO JURÍDICO	5
V.	
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR	6
VI.	
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL	7
VII.	
PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL CC-SEANL	8

II. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CC-SEANL	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
CESEANL	Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
CPCNL	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
LSEANL	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
PTA	Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.
PEANL	Política Estatal Anticorrupción de Nuevo León.
PI-PEANL	Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Nuevo León.
PNA	Política Nacional Anticorrupción.
SEANL	Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
SESEANL	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción.
SEI	Sistema Estatal de Información.

III. INTRODUCCIÓN

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y su vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción, con el encargo de diseñar, promover y evaluar políticas públicas integrales en materia de prevención, detección y combate a la corrupción, de observancia general para los entes públicos del Estado. En ese marco, y con fundamento en el artículo 9, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, se elabora el presente Programa de Trabajo Anual para el año 2026.

Este Programa define los objetivos, estrategias y líneas de acción que orientarán la actuación del Comité Coordinador durante el ejercicio 2026, con el propósito de dar continuidad a los avances alcanzados en ejercicios anteriores e impulsar la implementación de las prioridades establecidas en la Política Estatal Anticorrupción de Nuevo León, así como atender las acciones inherentes a las atribuciones legales del órgano colegiado.

Las acciones previstas se desarrollan bajo un enfoque transversal de coordinación institucional, derechos humanos y perspectiva de género, gobierno abierto y participación social, desarrollo de inteligencia y aprovechamiento de la tecnología, cultura de la integridad y transparencia, con el fin de fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción y promover resultados verificables en la prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Finalmente, reconociendo que la planeación y coordinación institucional requieren ajustes conforme al contexto y a los acuerdos que se adopten en la agenda anticorrupción local y nacional, el presente Programa podrá ser objeto de seguimiento y evaluación permanente por las instituciones integrantes del Comité Coordinador, a fin de realizar las adecuaciones que resulten procedentes.



IV. MARCO JURÍDICO

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”. Con la reforma, en el artículo 113 de nuestra Carta Magna se contempló la creación del Sistema Nacional Anticorrupción el cual es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto para la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y la cual tiene como objeto establecer las bases entre la federación, los estados y municipios del país, para el funcionamiento del Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción.

En cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el Decreto NÚMERO 097, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa en fecha 15 de abril de 2016, por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, relativos a crear el Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de las reformas Constitucionales mencionadas, la LXXIV Legislatura del H. Congreso de Nuevo León, expidió el Decreto NÚMERO 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de julio de 2017, que crea la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el estado, la federación, y los gobiernos municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal.

En este sentido, el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece las instituciones y órganos que participan en la interacción del SEANL.

- I. El Comité Coordinador;
- II. El Comité de Participación Ciudadana;
- III. Las autoridades estatales que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización, y
- IV. Los representantes de los entes públicos.

Al respecto, la citada Ley Estatal en su artículo 8 establece que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los Entes Públicos.

Para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador cuenta con las atribuciones consignadas en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal, que son el fundamento para la elaboración del Programa de Trabajo Anual que se presenta.

V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR

La Ley del SEANL en su artículo 10 establece que son integrantes del Comité Coordinador:

- I. Tres representantes del Comité de Participación Ciudadana, siendo uno de ellos quien lo presida;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable del control interno;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura;
- VI. El Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y
- VII. El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.



¹ En virtud de la reforma a la Constitución Política del Estado, realizada a través del Decreto No. 248, expedido por el H. Congreso del Estado en fecha 30 de septiembre 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 140, tomo CLIX, de fecha 01 de octubre de 2022, se cambió la denominación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) a Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INFONL).

VI. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL

El Programa de Trabajo Anual tiene sustento legal en lo establecido en el artículo 9, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León. En este sentido, el presente documento integra los objetivos, estrategias y líneas de acción, bajo los cuales el Comité Coordinador guiará su actuación durante el año 2026 para prevenir, disuadir, controlar y combatir a la corrupción en el estado, dando continuidad al trabajo realizado en los ejercicios

anteriores y, principalmente, para implementar la PEANL, por lo que se incluyen elementos innovadores por medio de los cuales se planea seguir fortaleciendo el SEANL a través de diversos compromisos.

El programa se encuentra conformado por 4 Ejes Rectores que se muestran en el siguiente diagrama, los cuales están integrados por 5 objetivos, 10 estrategias y 28 líneas de acción.



A dark silhouette of a person wearing a graduation gown and cap, standing with arms slightly out. The silhouette is centered within a large, light blue rounded rectangle that is itself centered on the page. The background of the entire page is a dark teal color.

PROGRAMA
DE TRABAJO ANUAL
2026

2026

EJE RECTOR 1. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO

- 1.1** Establecer el marco de coordinación entre las distintas instancias y niveles de gobierno para la adecuada implementación del SEANL.

ESTRATEGIA

- 1.1.1** Impulsar el diseño de mecanismos de coordinación para el suministro, intercambios, sistematización y actualización de información en los entes públicos del SEANL.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1.1.1** Apoyar en la integración de grupos de trabajo para el desarrollo de sistemas de información que permitan medir el avance en la implementación del SEANL.
- 1.1.1.2** Aprobar bases que establezcan los mecanismos de coordinación para la sistematización de información y elaboración de informes del SEANL.
- 1.1.1.3** Fortalecer las acciones para el seguimiento de las Resoluciones que ha emitido el Comité Coordinador a las autoridades a nivel estatal y municipal.

ESTRATEGIA

- 1.1.2** Promover la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno y la coordinación del SEANL.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1.2.1** Promover programas de capacitación sobre el funcionamiento del SEANL, los Códigos de Ética y las Responsabilidades Administrativas.
- 1.1.2.2** Fortalecer acciones de capacitación en materia de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, considerando principalmente como público objetivo a las personas físicas o morales interesadas en brindar cualquier tipo de servicio a favor de un ente público, o concesionarios o permisionarios de un servicio público de conformidad a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- 1.1.2.3** Promover la adopción de políticas de integridad y programas anticorrupción en el sector empresarial en términos del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

- 1.1.2.4** Diseñar y en su caso aprobar una propuesta de política de integridad, para la prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en materia de contrataciones públicas.
- 1.1.2.5** Aprobar el Protocolo de Actuación en Contrataciones públicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

ESTRATEGIA

- 1.1.3** Fortalecer la coordinación con el Sistema Nacional de Fiscalización en el estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1.3.1** Participar en las mesas de trabajo y foros especializados que convocan las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 1.1.3.2** Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte del SNA a los sistemas estatales, para su análisis y posible implementación.
- 1.1.3.3** Mantener un intercambio de información sobre los avances de la implementación en el estado del Sistema Nacional de Fiscalización, para promover una adecuada coordinación en los asuntos que vinculen al SEANL.

OBJETIVO

- 1.2** Coadyuvar en el fortalecimiento del SNA mediante los mecanismos de coordinación institucional necesarios.

ESTRATEGIA

- 1.2.1** Cumplir con los mecanismos de cooperación generados desde el SNA a fin de conocer y compartir las mejores prácticas para el combate a la corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.2.1.1** Participar en las sesiones del SNA, conforme a la normatividad de la materia.
- 1.2.1.2** Dar seguimiento a los acuerdos generados durante las sesiones del SNA.
- 1.2.1.3** Participar activamente en la agenda nacional, a través de diversas campañas de difusión, capacitación y demás acciones coordinadas desde el SNA.

EJE RECTOR 2. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL

OBJETIVO

- 2.1** Promover el desarrollo normativo, administrativo y operativo de todos los entes públicos, a fin de contar con la información necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEANL.

ESTRATEGIA

- 2.1.1** Promover el diseño y establecimiento de mecanismos de participación en conjunto con los entes públicos del estado y los gobiernos municipales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.1.1.1** Establecer bases y convenios, marco de coordinación con los entes públicos del estado.
- 2.1.1.2** Impulsar la generación de información, evaluaciones y evidencia que sirva de insumo para el Comité Coordinador, permitiendo mejorar los procesos de detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

ESTRATEGIA

- 2.1.2** Promover la consolidación del marco jurídico del SEANL.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.1.2.1** Dar seguimiento y atender las actuaciones que realice el poder legislativo, así como promover reformas a la legislación en materia.
- 2.1.2.2** Aprobar los lineamientos que regulen la generación de insumos técnicos de la Comisión Ejecutiva para el Comité Coordinador.

ESTRATEGIA

- 2.1.3** Impulsar los trabajos relacionados al marco normativo y operativo del SEI.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.1.3.1** Continuar con el desarrollo tecnológico e implementación del SEI.
- 2.1.3.2** Dar cumplimiento y seguimiento a las acciones para la interconexión y operación de cada uno de los Sistemas que integran la PDN, atendiendo a las directrices que emita el SNA.
- 2.1.3.3** Impulsar la actualización, innovación, desarrollo de inteligencia y aprovechamiento de la tecnología, entre otras acciones necesarias para garantizar la operación del SEI.

EJE RECTOR 3. POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO

- 3.1** Contar con una Propuesta de Metodología de Seguimiento y Evaluación de la PEANL y con un Tablero de Implementación que permita monitorear y evaluar el avance del Programa de Implementación de la PEANL.

ESTRATEGIA

- 3.1.1** Generar una propuesta de Metodología de Seguimiento y Evaluación de la PEANL.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.1.1.1** Gestionar la integración de un grupo experto de las instancias que integran el Comité Coordinador, considerando la representación de los entes públicos; sociedad civil; academia y sector privado para que, observando los trabajos desarrollados por la SESNA y el SNA, participen en la elaboración de la propuesta de la Metodología de Seguimiento y Evaluación de la PEANL.
- 3.1.1.2** Coadyuvar en el desarrollo de mesas de trabajo y foros de análisis para definir la Metodología de Seguimiento y Evaluación de la PEANL.
- 3.1.1.3** Fortalecer las acciones para el seguimiento de las Resoluciones que ha emitido el Comité Coordinador a las autoridades a nivel estatal y municipal.

ESTRATEGIA

- 3.1.2** Asegurar que el SEANL cuente con un Tablero de Implementación que permita visualizar el avance del Programa de Implementación de la PEANL.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.1.2.1** Gestionar el desarrollo de una propuesta de la plataforma tecnológica del Tablero de Implementación, asegurando su accesibilidad.
- 3.1.2.2** Coadyuvar en el desarrollo de capacitaciones a los responsables de la carga de información, en el uso del tablero y en la actualización periódica de la información.
- 3.1.2.3** Supervisar el desarrollo de informes de seguimiento y socializar los resultados y avances del PI-PEANL con los entes públicos; sociedad civil; academia; ciudadanía y sector privado.

EJE RECTOR 4. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO

- 4.1** Fortalecer el SEANL a través de los mecanismos de gobernanza establecidos en el marco normativo.

ESTRATEGIA

- 4.1.1** Promover la colaboración y coordinación con el Comité de Participación Ciudadana para el cumplimiento de los fines del SEANL.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.1.1.1** Impulsar la implementación de campañas de difusión orientadas a cultura de la legalidad, combate a la corrupción, Estado de Derecho, así como el de la cultura de la denuncia de actos de corrupción.
- 4.1.1.2** Difundir los mecanismos de contacto con la ciudadanía del SEANL para brindar información, recibir propuestas y consultas.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, a los 28 días del mes de enero del año 2026.

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Dr. Alejandro Reynoso Gil

Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Lic. Javier Garza y Garza

Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

Mtra. María Teresa Herrera Tello

Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

Lic. Álvaro Ibarra Hinojosa

Representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

Lic. Brenda Lizeth González Lara

Consejera Presidenta del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Mtro. Mario Treviño Martínez

Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

***ÚLTIMA HOJA DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026. ***



PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2026



SEA
NUEVO LEÓN

COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN